República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número: RESOL-2021-272-APN-MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 27 de Diciembre de 2021

Referencia: EX-2021-114195004-APN-DNE#MI - Aporte público extraordinario al partido AVANCEMOS POR EL PROGRESO SOCIAL – distrito Capital Federal

VISTO el Expediente N° EX-2021-114195004-APN-DNE#MI, la Ley N° 26.215 y sus modificatorias, la Resolución N° 24 de fecha 12 de mayo de 2021 de la SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7°, inciso a), de la Ley N° 26.215 establece que el MINISTERIO DEL INTERIOR recibirá el VEINTE POR CIENTO (20%) de la partida presupuestaria asignada al Fondo Partidario Permanente en la Ley de Presupuesto General de la Nación, previo a toda otra deducción, con el objeto de otorgar aportes extraordinarios para atender gastos no electorales a los partidos políticos reconocidos que así lo soliciten.

Que a través de la resolución citada en el Visto se asignó el aporte para desenvolvimiento institucional del año 2021, fijándose en sus considerandos el monto que corresponde destinar a los fines previstos en el artículo 7° de la Ley N° 26.215, ascendiendo el mismo a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES ($ 34.495.663.-).

Que el señor Matías R. TOMBOLINI, en su carácter de presidente del partido Avancemos por el Progreso Social – distrito Capital Federal -, solicitó un aporte público extraordinario con la finalidad de destinarlo a afrontar gastos en la adquisición de equipos informáticos y otros bienes de uso y para la refacción de la sede partidaria, acompañando la correspondiente documentación respaldatoria.

Que la actividad para la que los peticionantes solicitan el aporte no se encuentra prevista en la restricción expresa mencionada en el artículo 7° de la Ley N° 26.215.

Que la Dirección de Estadística y Cartografía Electoral, dependiente de la Dirección Nacional Electoral, informó que el mencionado partido se encuentra vigente y que el señor Matías R. TOMBOLINI actúa en carácter de presidente del mismo.

Que la Dirección de Financiamiento Partidario Electoral, dependiente de la Dirección Nacional Electoral, verificó la

aptitud del partido político solicitante.

Que la agrupación política en cuestión acompañó DOS (2) presupuestos por rubro, ascendiendo los de menor valor a la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 1.500.074,68).

Que dicho monto debe ser destinado única y exclusivamente para el cumplimiento de la finalidad indicada, debiéndose exponer tal cumplimiento en los estados contables del correspondiente ejercicio.

Que la Dirección Nacional Electoral manifestó no tener objeciones que formular a la solicitud, en el entendimiento de que se encuentran configurados los recaudos suficientes para acceder a lo solicitado.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario certificó que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para solventar la presente medida.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos intervino en el ámbito de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las competencias establecidas por el artículo 7°, inciso a), de la Ley N° 26.215 y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Transfiérase al partido Avancemos por el Progreso Social – distrito Capital Federal - la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 1.500.074,68) en concepto de aporte público extraordinario, de conformidad a lo establecido en el artículo 7°, inciso a), de la Ley N° 26.215 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que los fondos asignados por el artículo 1° deberán ser destinados única y exclusivamente a cubrir gastos en la adquisición de equipos informáticos y otros bienes de uso y en la refacción de la sede partidaria, debiéndose exponer tal cumplimiento en los estados contables del correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que ocasione la presente medida se imputará al presupuesto del año 2021 de la Jurisdicción 30-MINISTERIO DEL INTERIOR - SAF 325.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese y archívese.

Digitally signed by Eduardo Enrique de Pedro
Date: 2021.12.27 19:02:39 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Eduardo Enrique de Pedro
Ministro
Ministerio del Interior

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.12.27 19:02:50 -03:00

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Nota

Número: NO-2021-126123376-APN-DFPYE#MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 28 de Diciembre de 2021

Referencia: APORTE EXTRAORDINARIO OTORGADO

A: JUZGADO FEDERAL CON COMPETENCIA ELECTORAL (CAPITAL FEDERAL),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

SEÑORA JUEZ:

Me dirijo a usted en función del otorgamiento de Aportes Extraordinarios previstos en el artículo 7°, inciso a) de la Ley N° 26.215 de Financiamiento de Partidos Políticos.

En tal sentido, se remite, como archivo embebido, para su conocimiento y a los efectos que corresponda, copia del acto administrativo que se detalla a continuación:

AGRUPACIÓN POLÍTICA	DISTRITO	RESOLUCIÓN N°
AVANCEMOS POR EL PROGRESO SOCIAL	CAPITAL FEDERAL	RESOL-2021-272-APN#MI

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.12.28 15:31:57 -03:00

Guillermina Garavaglia
Directora
Dirección de Financiamiento Partidario Electoral
Ministerio del Interior

Presentado en Secretaria el 3 de enero de 2022
siendo las 09:26 hs.
..... firma de letrado. ~~Conste.-~~ junto
con Resolución Nº 292/21 en 2(dos) fojas. Conste.—

MARIA VICTORIA PATIÑO
Prosecretaria Electoral

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.12.28 15:31:57 -03:00